



JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
J10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Partición en vida
Solicitantes	LUIS ALBERTO PELAEZ CARDONA y CESAR ALBERTO PELAEZ GONZALEZ
Radicado	05001 31 10 010 2022-00406 00
Decisión	Inadmite Demanda

La solicitud de **LICENCIA DE PARTICIÓN DE PATRIMONIO EN VIDA** presentada a través de apoderado judicial por los señores **LUIS ALBERTO PELAEZ CARDONA y CESAR ALBERTO PELAEZ GONZALEZ**, se **INADMITE** para que dentro del término de cinco (05) días, so pena de su rechazo subsiguiente, la parte solicitante cumpla con el siguiente requisito:

ALLEGARÁ copia de la escritura pública enunciada como medio de prueba como quiera que de la anexada en el escrito de la demanda se observa que hacen falta páginas.

NOTIFÍQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

aiv

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e366bf575caa7c7ae745edc1b343228c7e72eb683a3822dad824297275ea9b82**

Documento generado en 20/01/2023 02:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>